

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/3/THA/5
14 de septiembre de 2012

(12-4923)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹

Notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre
Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación

TAILANDIA

La siguiente comunicación, de fecha 10 de septiembre de 2012, se distribuye a petición de la delegación de Tailandia.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, Tailandia informa al Comité de Licencias de Importación de que la notificación presentada en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo, que figura en el documento G/LIC/N/3/THA/4, de fecha 27 de septiembre de 2011, sigue siendo válida para el año 2012, con excepción del cambio introducido en relación con la introducción de la prohibición de importar carrocerías de vehículos automóviles usados, incluidas sus cabinas y chasis, y cuadros de motocicletas usadas, excepto las de cilindrada inferior o igual a 50 cm³ y horquillas y ruedas de diámetro no superior a 10 pulgadas, y la introducción de la prohibición de importar todo tipo de armas, vehículos militares, material informático y piezas de recambio procedentes u originarios de la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, de conformidad con la Resolución de las Naciones Unidas (véase la notificación G/LIC/N/2/THA/3).

¹ El cuestionario figura en el anexo del documento G/LIC/3.